



**Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

IMPUESTOS REGISTRACION ANTE LA AFIP DE OPERACIONES DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANOS NO DESTINADOS A LA SIEMBRA

Res. Gral. AFIP 2664 (B.O. 01/09/09)

La resolución del título prorroga la vigencia del procedimiento de registración establecido por la Res. Gral. AFIP 2.596 publicada en el Boletín Oficial del 17/04/09.

Luego de transcurridos aproximadamente cuatro meses, la AFIP tiene que recurrir a establecer un nuevo plazo de vigencia, ya que evidentemente no ha podido dictar el procedimiento definitivo para la registración de operaciones, que anteriormente realizaban eficazmente las Bolsas.

Federación de Acopiadores de Cereales

Nota: La Res. Gral. N° 2.664 podrá encontrarla en la página web de la Sociedad de Acopiadores de Córdoba www.acopiadorescba.com.ar, sección Circulares Digitales, Impuestos Nacionales (Azul)